



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur

CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

Datos del Oferente:

Razón Social:
C.U.I.T:
Domicilio:
Correo Electrónico:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 284/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Licitación desierta o fracasada
Encuadre Legal: Dto. 1023/2001 art. 25, inc d) apartado 4 LICITACION DESIERTA O FRACASADA
Expediente: LEGC: 206/2018
Objeto de la contratación: CONTENEDOR ACONDICIONADO DROGUERO (2 llamado)
Rubro: Equipo militar y de seguridad
Lugar de entrega único: Ver Observaciones (según detalle (.) .,)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura de ofertas	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	03/09/2018	Día y horario:	10/09/2018 a las 09:00 hs.
Fecha de finalización:	07/09/2018 a las 12:30 hs.		

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	1,00	UNIDAD	contenedor de 6 m x 2,50 x 250 m: Acondicionado para droguero, con las siguientes características: 1.Tanto paredes y techos acondicionado con aislante y revestimiento que mantenga en su interior una temperatura no mayor a 25 °C y el revestimiento que sea de material ignifugo o retardante de llama. 2.Una puerta sobre lateral con barrera antipático, mínimo 90 cm de ancho. 3.Sin ventanas 4.Con instalación eléctrica antiexplosiva. 5.Iluminación adecuada 6.Dispondrá de ventilación natural y forzada (entradas de aire y extracción eólica y forzada) 7.Paredes, techos y pisos lisos e impermeables, sin presentar soluciones de continuidad. 8.Pisos con declives hacia canaletas de desagües a fin de impedir la acumulación de líquidos y permitir su fácil escurrimiento. 9.Matafuego en el acceso de 5 kg tipo tri clase. 10.Preparación de terreno para la colocación de container, nivelación y colocación en lugar definitivo. 11. rampa de acceso 12. alarma de apertura 13. la empresa deberá presentar un diagrama para la colocación de las bases donde se apoyara el contenedor.		

TOTALIZACIÓN DE LA OFERTA

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, se regirán por la normativa vigente sobre el régimen de las contrataciones del Estado y que son de carácter general y libre obtención y consulta por el público en general a través de la página web www.uns.edu.ar accediendo al link "Gestión" "compras y licitaciones", "reglamentación vigente"; Dto. 1023/2001 sus modificatorias y complementarios, su reglamento Dto. 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC N° 63/2016, la Resolución Consejo Superior Universitario N° 274/2018, la Circular N° 2 emitida por la Dirección General de Economía y Finanzas y el Pliego de Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley 19549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

ARTÍCULO 2: OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la construcción e instalación de las reformas necesarias asegurando la buena calidad de los mismos con arreglo al Pliego

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos podrán ser obtenidos por los interesados en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Avda. Colón 80 - 2º piso de la ciudad de Bahía Blanca, por el término fijado en el presente Pliego.

Asimismo podrán ser descargados de manera gratuita del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y/o descargarse desde la página de internet de la Universidad, www.uns.edu.ar accediendo al link "Gestión" "llamados a licitación".

ARTÍCULO 4: ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Por consultas dirigirse a la Dirección de Contrataciones ubicada en Av. Colón 80 - 2do. piso, de 08:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: licitaciones@uns.edu.ar Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones que pudieren surgir luego de la publicación inicial, en el sitio mencionado, bajo el título Circulares.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los interesados el pleno conocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 5: VISITA:

Aquellos proveedores que deseen realizar una inspección al lugar donde se efectuará la obra y verificar detalles o cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de su costo, deberán comunicarse con el área requirente a la siguiente dirección de correo: mcabrera@uns.edu.ar o dtobbf@criba.edu.ar.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ampliar los términos del art. 13º de la Disposición ONC 63/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

La cotización podrá entregarse hasta el día **07/09/2018 las 12:30 hs.**, en la Dirección de Contrataciones (Avda. Colón 80 Piso 2) ya sea en forma personal o por correo postal. Deberán presentarse mediante sobre cerrado y consignará en su cubierta:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - DIRECCION DE CONTRATACIONES
AV. COLON 80 – 2do. PISO – BAHIA BLANCA

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones de lo indicado precedentemente, la

Universidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



prematuramente.

En virtud del art. 10 y conforme el art. 13 inciso b) de la Disposición ONC 63/2016, se requiere la firma de la oferta en cada una de sus hojas, caso contrario será desestimada. Se entenderá como oferta, a esos efectos, el precio cotizado del bien o servicio ofrecido y las condiciones particulares que pudieran proponerse.

IMPORTANTE: En los casos en que la presentación se efectúe fuera de los días y/u horario de atención al público de la Dirección (se recuerda dichos días y horarios: lunes a viernes de 7:30 hs a 12:30 hs.) deberá ser depositado en el buzón habilitado a tal efecto, ubicado en la Mayordomía del edificio de Rectorado. (Avda. Colón 80 PB).

ARTÍCULO 7: DAÑOS A LA PROPIEDAD Y/O PERSONAS:

El Contratista tomará a su tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuta, a los bienes y las personas de la Universidad y de terceros. Correrán por su cuenta, el resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran hasta el momento de la entrega definitiva de la obra a esta Universidad, la que, podrá retener en su poder, las sumas adeudadas al Contratista, hasta tanto, aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar a derecho.

ARTÍCULO 8: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

Las herramientas y equipos, en cantidad y calidad necesarios para efectuar los trabajos, serán de propiedad del contratista, no responsabilizándose esta Universidad de su pérdida o deterioro.

ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL ADJUDICATARIO:

Independientemente de las multas previstas en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC N° 63/2016; la falta de cumplimiento del contrato o la prestación deficiente, facultará a la Universidad a suspender el pago que corresponda hasta tanto se cumpla con las obligaciones a su cargo, sin reconocer indexación o variación de costo alguno. Asimismo el incumplimiento de tal obligación facultará a la Universidad a rescindir el contrato, sin necesidad de interpelación alguna, bastando al efecto, la comunicación fehaciente al adjudicatario.

ARTÍCULO 10: GASTOS GENERALES:

Se considerarán incluidos en los gastos generales y en los precios del presupuesto oficial, toda aquella erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Pliego y todo aquel trámite pertinente para la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, instalación de conexiones y medidores.

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



ARTÍCULO 11: FACTURACIÓN Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

El adjudicatario deberá remitir la factura – en cualquiera de sus formatos - por renglón adjudicado y discriminando los bienes o insumos de lo que se facture en concepto de prestación de servicios, mensualmente o al momento de entregar la mercadería para su recepción en la unidad requirente (destinataria del bien o servicio) de esta Universidad.

La fecha de presentación de las facturas, en la forma y lugar indicados anteriormente, se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago. De corresponder y según sea el objeto de la contratación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación junto con la facturación a fin de percibir su cobro:

El ingreso de cada agente nuevo al servicio no podrá efectuarse sin acreditar su Alta Temprana en la AFIP, su N° de CUIL, su cobertura en Riesgos del Trabajo. Copia de esta documentación deberá ser entregada al responsable de la Universidad para permitir el ingreso del nuevo personal.

La baja de personal afectado al servicio deberá ser comunicada para conocer si es un traslado de la

empresa o si es una baja. En ese caso, deberá acompañarse constancia del pago de la liquidación final completa y con firma de conformidad del empleado, como parte de la documentación obligatoria para dar curso a la facturación de pago.

a) Si la adjudicataria es una Cooperativa de Trabajo:

1) Nómina de los trabajadores/asociados que presten servicios a las órdenes del contratista en la Universidad con N° de CUIT/CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos de sueldos del personal firmados por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación.

3) Copia de la constancia del pago del Monotributo de los asociados (Formulario 910 y su aplicativo) en el que conste el pago de la Obra Social y pago de la jubilación al Régimen de Trabajadores Autónomos.

4) Copia del Certificado de Cobertura de Seguros de accidentes personales, muerte e incapacidad de todos los asociados que prestan servicios en la Universidad y copia del pago mensual de la póliza de seguro mencionada previamente.

b) Si la adjudicataria es persona física o jurídica:

1) Nómina de los trabajadores que presten servicios a las órdenes del contratista en nuestro establecimiento con N° de CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos del personal firmadas por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación final.

3) Copia firmada por la empresa de los comprobantes de pago mensuales al sistema de Seguridad Social y de Obras Sociales (F. 931) acompañados de la copia de la nómina de los empleados incluidos en el aplicativo correspondiente de la AFIP.

Asimismo, en este caso, el contratista deberá presentar la constancia del pago mensual al IERIC durante los meses que dure la ejecución de la obra y la constancia de pago al fondo cese Laboral

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En el marco del inciso 29 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63/2016, se establece un plazo de mantenimiento de ofertas de 30 (TREINTA) días corridos.

ARTÍCULO 13: GARANTÍAS:

A los efectos de verificar si corresponde su constitución y las formas de constitución de garantías, remitirse al artículo 39 y 40 de la Disposición ONC 63/2017, disponible en el sitio web www.uns.edu.ar

ARTÍCULO 14: OFERTAS VARIANTES

En la presente contratación **sí** se admiten OFERTAS VARIANTES. El oferente deberá discriminar y especificar claramente cuando se trata de una oferta variante, alternativa o base.

Para ello, deberá tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016, respecto a las ofertas variantes y alternativas; a saber:

- Oferta alternativa: cumple con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
- Oferta variante: modifica las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Solo se podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 15: ERROR EN EL PRECIO:

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

ARTÍCULO 16: MONEDA DE COTIZACIÓN Y PLAZO DE PAGO

La moneda de cotización será en MONEDA NACIONAL.

El plazo de pago será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presentación - por parte de la unidad requirente - de la correspondiente factura en la Dir. Gral. de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 17: DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

A los fines de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, para recomendar la adjudicación, tendrá en cuenta:

- a) El resultado de la consulta al Sistema SIPRO

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



b) El cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo se tendrán en cuenta antecedentes en anteriores contrataciones.

ARTÍCULO 18: CONDICIÓN IMPOSITIVA DE LA UNS:

Esta Universidad debe considerarse frente al I.V.A. como Consumidor final. Asimismo y por resolución de la AFIP-DGI, esta Universidad es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y Régimen de Seguridad Social. En los casos que corresponda, deberá adjuntarse constancias de Autorización de No Retención emitida por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 19: SISTEMA SIPRO:

En virtud de lo establecido por la Disposición N° 64, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 27/09/2016, los oferentes deberán realizar la **incorporación y actualización de datos** en el Sistema de Información de Proveedores (**SIPRO**); **a través del sistema COMPR.AR**, desde el sitio web **www.comprar.gob.ar**

En consecuencia, el oferente deberá adjuntar a su cotización – en forma obligatoria – la constancia emitida por el Sistema mencionado.

ARTÍCULO 20: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Con respecto a lo establecido en el art. 33° de la Disposición ONC 63/2016, la Universidad Nacional del Sur no se encuentra alcanzada por los términos de la normativa que rige el padrón citado.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN:

En el marco de lo establecido en el inciso 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2017), queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 22: CONFLICTO DE INTERESES:

El oferente deberá cumplimentar con la presentación del Anexo I aprobado por Resolución N° 11/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; que forma parte del presente Pliego.

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



Ante cualquier duda o consulta sobre el tema, puede **remitirse** a la normativa vigente en el sitio web www.uns.edu.ar /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente.

FUNCIONARIO CON COMPETENCIA Y CAPACIDAD DE DECISION EN LA PRESENTE CONTRATACION:

Dra. Ma. Amelia CUBITTO

14.282.398

ARTÍCULO 23: SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIÓN

En los casos en que se deba subsanar errores u omisiones, mediante la presentación de documentación, esta deberá ser presentada mediante sobre cerrado y deberá indicarse: "*Documentación anexa al procedimiento/20.....*" y respetando lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 24: CORREO ELCTRÓNICO

Por aplicación de la reglamentación vigente, se considera como acto formal de notificación para todas las etapas de la contratación, el correo electrónico como medio de comunicación. Se tendrá por válido el informado en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

ARTÍCULO 25: OBSERVACIONES:

Lugar de entrega e instalación: 12 de Octubre 990 (8000- Ba Bca), lindero al Laboratorio de Farmacia.

ARTÍCULO 26: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS:

El Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales vigentes. Será por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento por cualquier infracción a dichas normas. El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones técnicas y responderá por la degradación y averías que experimenten los trabajos realizados por causas que le sean imputables. Hasta la recepción definitiva de los trabajos, estará a su cargo la reparación de los desperfectos de esa naturaleza.

Respecto a los seguros que deba contratar el adjudicatario, se solicita que contengan la cláusula de "NO REPETICION A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR".

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)